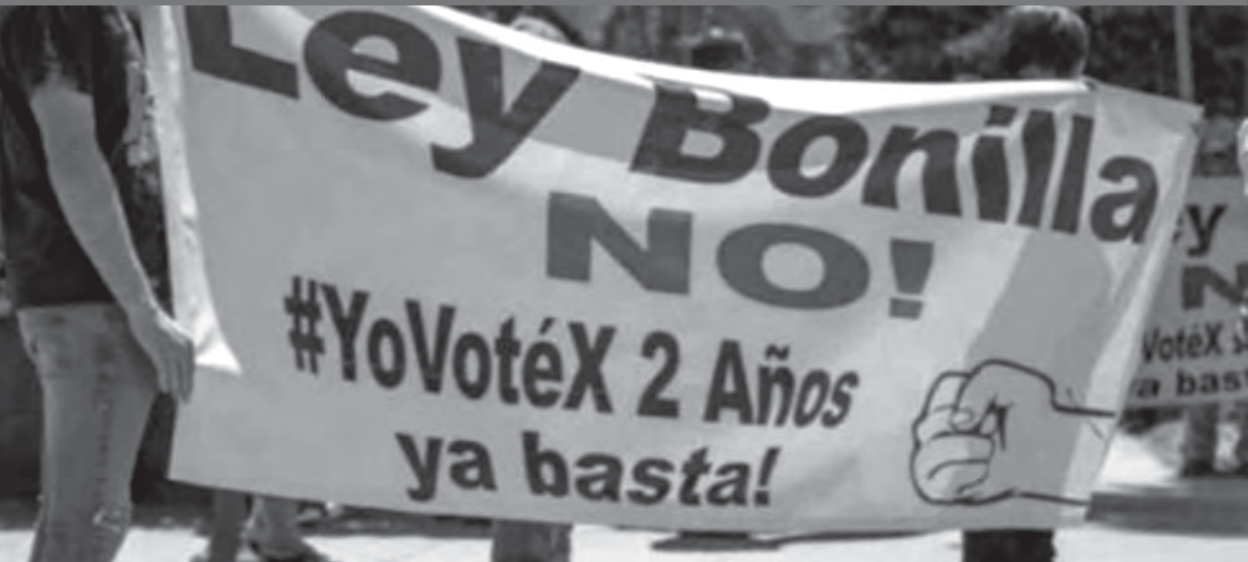




Presentación



Hemos comenzado la segunda mitad de 2020 en medio de una pandemia que trastoca, por igual, las fibras más íntimas de la persona que las actividades sociales de las que todos somos partícipes.

Sars Covid 2 lleva de una forma, irónicamente fatal, a la realidad aquella sentencia que reza: no hay enemigo pequeño.

Así, entre la negación, el miedo, la zozobra y el aturdimiento...la vida se abre paso y las personas y sus organizaciones se van adaptando a la nueva realidad.

Quid Iuris no es la excepción. Proseguimos con nuestra empresa editorial y para este tercer trimestre del año ofrecemos una propuesta vinculada a los avatares de la vida democrática en sus vertientes electoral, legislativa y jurisdiccional. El escenario es el estado de Baja California, la figura estelar la "Ley Bonilla".

En la sección artículos, nuestro gran colaborador, el doctor Raúl Montoya Zamora, nos ofrece un detallado y esclarecedor Análisis de la constitucionalidad de la Ley Bonilla en el estado de Baja California, mientras que la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, integrante del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California nos

ofrece un crítica y atractiva panorámica de la cuestión a la que, ingeniosamente, ha intitulado *Ley Bonilla* argumentos y reflexiones -la serie en tres temporadas.

Hemos colocado en esta misma sección una síntesis de la sentencia a la que denominamos *La decisión de la Corte*.

Nuestros visitantes en esta oportunidad son: Gabriela Martínez Miranda, Jesús Antonio Roa Ávila, Aurelio Vallejo Ramos, Ramón Guzmán Vidal, José Francisco Reynaldo Lazcano, Gloria Graciela Reyna Hagelsieb y Audén Acosta Royval coordinadora y coordinadora de ponencia la y el primero y responsables de sendas secretarías de estudio y cuenta las y lo demás, en Ciudad de México, Estado de México, Zacatecas, Tabasco, Baja California Sur y Chihuahua. Por su parte, Sergio Díaz Rendón, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza, en coautoría con Gerardo Alberto Centeno Alvarado, secretario de estudio y cuenta del propio órgano jurisdiccional vienen a complementar ocho diferentes aproximaciones, realizadas desde otros tantos estados de la república, en torno del singular entuerto legislativo-jurisdiccional que representó la creación de *Ley Bonilla* por el congreso de Baja California y su ulterior rechazo en el máximo tribunal del país. Ópticas necesarias e imprescindibles las comprendidas en cada uno de estos trabajos.

Quedaron, y permanecerán en nuestra memoria, los comentarios del Ministro

Arturo Zaldivar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión en la que fuera resuelto el asunto, por ello -y para mantenerlas frescas y a la mano- son sus palabras el motivo de nuestras memorias, en esta edición de *Quid Iuris*.

A finales de septiembre falleció la icónica jueza progresista de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, Ruth Bader Ginsburg. A ella dedicamos nuestra charla recuperando un par de entrevistas concedidas por ella durante la década pasada a *Scribes* y *The New Republic* que la pintan de cuerpo entero.

Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad de Alfonso Herrera García y ¿Cómo deciden los jueces? de Richard A. Posner son las obras que hábil y claramente han reseñado Adriana Villalón y Audén Acosta para nuestro santo y seña en *Quid Iuris* 49.

Como en cada número a golpes de malletete da cuenta de la relevante actividad jurisdiccional desplegada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en este trimestre.

Por cierto, nuestra intermitente sección, quiere compartir con ustedes que, en 1992, el estado de Baja California tuvo para sí la autoría de las primera credencial y padrón electoral local de México.

José Ramírez Salcedo.

Aplicando la LEY de
HERODES



QUID IURIS

La mafia
del poder

El principio de certeza en materia electoral, consiste en que al iniciar el proceso electoral los participantes conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal del procedimiento que permitirá a los ciudadanos acceder al ejercicio del poder público.

A
C
T
O
J
U
R
I
D
I
C
O

CORRUPCIÓN